



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: CLARA PATRICIA GUEVARA ZULETA.

DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2020-00043-00.

Presentada la reforma de demanda por la apoderada judicial de la parte demandante, integrada en un solo escrito conforme lo exige el artículo 93 C. G. del P. se ORDENA:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda de DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por CLARA PATRICIA GUEVARA ZULETA contra RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído por estado a RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ, a quien se concede la mitad del término inicial, esto es, diez (10) días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación (artículo 93-4 C. G. del P), para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al doctor ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00034-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4515fd6b4bb4fcc7c79d74f3b84fa786c12747a44cff4dcbd920ba602dd668f

Documento generado en 16/10/2020 08:35:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>